



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI PALERMO



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ACUERDO DE DOBLE MASTER INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Por una parte, la Universidad de Palermo, en lo sucesivo también denominada "UNIPA", con domicilio social en Piazza Marina n. 61, 90133 Palermo, Italia, CIF 00605880822, y en su nombre y representación el prof. Massimo Midiri, Rector de la Universidad de Palermo;

de otra parte, la Universidad de Málaga, en lo sucesivo también denominada "UMA", con domicilio social en Pabellón de Gobierno. Campus Universitario de El Ejido. 29071 Málaga, España, CIF Q2918001-E, y en su nombre y representación por el prof. D. José Ángel Narváz Bueno, Rector de la Universidad de Málaga

ESTADO

1. Que ambas instituciones comparten campos culturales, técnicos, educativos y científicos de interés común.
2. Que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas instituciones, son de su máximo interés para el progreso social y cultural.
3. Que están interesadas en promover su colaboración internacional en el ámbito de la educación superior y la investigación.

Que suscriben un convenio que regula las condiciones en las que los estudiantes podrán acceder y optar a la doble titulación de máster impartida por ambas universidades, previo cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente convenio, y de acuerdo con la normativa vigente en cada institución, según se indica a continuación:

Primero - Objeto del convenio

El presente convenio de doble máster tiene por objeto establecer las condiciones académicas y administrativas en las que los alumnos matriculados en el máster en "Tourism systems and hospitality management" de la UNIPA, y los alumnos matriculados en el máster en "Dirección y planificación del turismo" de la UMA, podrán acceder y optar a la doble titulación de máster impartida por ambas universidades, previo cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente convenio, y de acuerdo con la normativa vigente en cada institución.

Ambas Instituciones consideran que las dos titulaciones son similares y equivalentes.

Todas las normas de procedimiento se determinarán mediante acuerdos específicos entre los responsables de los programas internacionales (en el marco de un convenio administrativo).

Este Acuerdo va acompañado de una lista de las asignaturas y otras actividades curriculares (Anexo 1) a los que los estudiantes matriculados en los programas de doble titulación pueden optar



durante su estancia en la universidad de destino para obtener la doble titulación. En los anexos figuran las similitudes y correspondencias de los dos cursos para un mínimo de 30 ECTS (créditos).

Además de las asignaturas del Anexo 1 relevantes para la obtención de la doble titulación, los estudiantes podrán optar, previa consulta con los responsables de programas internacionales de la institución de origen, por cualquier otro módulo impartido en la universidad de destino durante su estancia.

El plan de estudios de las tablas (Anexo 1) deberá ser aprobado previamente por los órganos académicos de ambas Universidades, y podrá ser modificado en cada curso académico, previa aprobación de los órganos académicos de ambas Universidades.

Los alumnos de la UMA matriculados en *Dirección y planificación del turismo* deberán haber cursado los cuatro años del *Grado en Turismo* de la UMA (o estar en posesión de un título de Grado de cuatro años equivalente) antes de participar en este máster de doble titulación. El primer curso del Máster de la UNIPA se convalidará por asignaturas del Grado en Turismo de la UMA (o titulación equivalente). La equivalencia entre las asignaturas del primer curso del Máster en *Tourism Systems and Hospitality Management* de la UNIPA y las asignaturas del Grado en Turismo de la UMA (o título de Grado de cuatro años equivalente) será evaluada y convalidada por los órganos académicos de la UNIPA.

El anexo 2 describe la equivalencia de calificaciones que cada institución aplicará a los estudiantes que participen en el programa de doble máster.

Por último, el Anexo 3 incluye los responsables académicos y administrativos del acuerdo de doble máster.

Segundo - Solicitud y admisión de estudiantes.

El número máximo de estudiantes que podrán matricularse en cada programa de doble titulación es de 5 (cinco), para cada curso académico, por cada Universidad.

Cada universidad anunciará anualmente la convocatoria para participar en el programa de doble titulación.

La evaluación de las solicitudes y la selección de los solicitantes se basará principalmente en su motivación, trayectoria académica y nivel de conocimiento del idioma oficial de la universidad de destino (inglés para los estudiantes de la UMA salientes a la UNIPA y español para los estudiantes de la UNIPA salientes a la UMA).

Los estudiantes entrantes deberán cumplir los requisitos generales de admisión para estudiantes internacionales vigentes en la universidad de destino.

Antes de comenzar a cursar las asignaturas en la universidad de destino, los estudiantes admitidos en el programa de doble titulación deberán poseer el nivel mínimo de conocimiento del idioma oficial en la universidad de destino (B2 de inglés para estudiantes de la UMA salientes a la UNIPA y B2 de español para estudiantes de la UNIPA salientes a la UMA). En el caso de estudiantes que posean un nivel de conocimientos casi correspondiente al mínimo exigido y previa aprobación de los coordinadores del programa de doble titulación, este nivel mínimo podría alcanzarse realizando y superando cursos de lengua en el Centro Lingüístico de la universidad de destino. También en este caso, el nivel mínimo debe alcanzarse antes de comenzar los cursos en la universidad de destino.

La admisión final del estudiante requiere la aprobación por parte de la institución asociada y la admisión en su correspondiente programa de estudios.



Tercero - Estancia

Cada estudiante admitido en el programa de doble titulación deberá someter su plan de estudios a la aprobación de ambas universidades.

Los estudiantes participantes en el programa de doble titulación deberán cursar un semestre en la institución asociada.

La universidad socia, a través del responsable administrativo de este acuerdo, se compromete a proporcionar asistencia en la búsqueda de alojamiento adecuado. Asimismo, la institución asociada se compromete a facilitar al estudiante la información relativa al país de acogida, visados, seguro médico necesario, etc., antes de su llegada. La institución asociada deberá proporcionar a los estudiantes del programa de doble titulación los mismos servicios que generalmente proporciona a sus propios estudiantes.

Para la organización de las estancias se tendrá en cuenta el calendario académico de cada institución. El responsable académico de este acuerdo deberá informar a los estudiantes entrantes sobre la organización de los cursos que deberán realizar durante su estancia en la institución asociada.

Todos los estudiantes admitidos en un programa de doble titulación deberán inscribirse y presentar el expediente académico de las asignaturas ya cursadas en su universidad de origen, así como el acuerdo de aprendizaje con las asignaturas que cursarán durante su estancia en la institución de acogida. Una vez finalizada la estancia, los estudiantes deberán presentar a su institución el certificado oficial de notas expedido por la institución asociada para recibir créditos por los cursos realizados. El certificado deberá presentarse en inglés.

Cuarto - Inscripción y tasas de matrícula

El estudiante participante en el programa de doble titulación abonará los derechos de matrícula e impuestos en su universidad de origen y estará exento del pago de matrícula o tasas por los cursos realizados en la institución de destino durante el periodo de la estancia.

Si los estudiantes de nuevo ingreso en la UNIPA o en la UMA tuvieran que prolongar su estancia para cumplir con el plan de estudios, respectivamente, de la UNIPA o de la UMA, o no superasen las asignaturas la primera vez que se matriculen de las mismas, deberán abonar los correspondientes derechos de matrícula posteriores de las asignaturas no superadas en la primera matrícula o de las cursadas fuera del periodo de estancia estipulado en este convenio.

Una vez que el estudiante haya sido aceptado en el programa de doble máster, deberá matricularse en el programa de máster correspondiente en la institución asociada. La matrícula será realizada por el responsable administrativo de este convenio, quien informará al estudiante sobre la documentación necesaria.

Para la obtención del título, el estudiante deberá abonar las tasas correspondientes a los títulos que se expidan en la institución de origen.

Quinto - Obligaciones y derechos de los estudiantes

Durante el período de intercambio, los estudiantes estarán sujetos a las normas y reglamentos de la institución asociada y a todas las obligaciones legales y sociales en el país de acogida. Asimismo, gozarán de los mismos derechos que los estudiantes matriculados en la institución asociada.

Si un estudiante no cumple los términos de este acuerdo, incluida la duración de la estancia en la institución asociada y su plan de estudios, dicho estudiante perderá todo derecho a recibir el título de la institución asociada y será excluido del programa de doble máster, aunque aún podrá optar al título de máster en su institución de origen.



Sexto - Gastos

Los gastos de transporte, seguro médico, alojamiento, manutención y cualquier otro gasto que se origine durante el período de intercambio establecido en el programa de doble máster correrán a cargo del estudiante. El estudiante deberá contratar un seguro médico que garantice el acceso a la asistencia sanitaria en el país de destino. Este seguro deberá cubrir la asistencia médica y sanitaria, el fallecimiento e invalidez causados por accidente, la asistencia de repatriación por fallecimiento por cualquier causa y el reembolso de los gastos médicos causados por accidente.

La institución asociada, a través del responsable administrativo de este convenio, se compromete a prestar asistencia en la búsqueda de un alojamiento adecuado, si bien todos los gastos de estancia correrán a cargo del estudiante. Asimismo, la institución asociada se compromete a facilitar al estudiante, antes de su llegada, información relativa al país de acogida, visados, seguros médicos necesarios, etc. La institución asociada deberá proporcionar a los estudiantes del programa de doble máster los mismos servicios que, por lo general, proporciona a sus propios estudiantes.

La UNIPA y la UMA realizarán todos los esfuerzos para encontrar recursos nacionales e internacionales que aseguren el apoyo financiero a este programa.

Séptimo - Evaluación de los resultados

Los responsables académicos de ambas instituciones encargados de la coordinación de este programa de doble titulación se reunirán también por videoconferencia, al menos una vez al año, para evaluar la eficacia del programa de aprendizaje y los resultados alcanzados por los estudiantes, así como los recursos aportados por ambas universidades. Podrán sugerir las modificaciones necesarias para mejorar la calidad del programa y proponerlas a los Consejos competentes de ambas instituciones.

Octavo - Duración del acuerdo

El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma por los representantes de ambas instituciones y tendrá una validez de cinco años. Transcurrido este periodo, el acuerdo podrá renovarse mediante consentimiento por escrito. Cualquiera de las instituciones firmantes podrá rescindir el presente convenio por escrito, que deberá enviar a la institución asociada con 6 meses de antelación. Si una de las instituciones desea rescindir este acuerdo, ambas se comprometen a cumplir sus compromisos con los estudiantes admitidos en el programa de doble máster antes de que cualquiera de ellas se retire del mismo.

Además, la firma de este acuerdo no supone ningún cumplimiento financiero para las partes.

Noveno - Intercambios académicos y de investigación

Con el fin de apoyar el programa de doble titulación, la UNIPA y la UMA promoverán y coordinarán de mutuo acuerdo el intercambio de profesores e investigadores visitantes, así como la organización de talleres, seminarios, conferencias y publicaciones sobre temas de interés común. El intercambio y el desarrollo de las actividades mencionadas se ajustarán a las normas y procedimientos vigentes en las dos instituciones.

Décima - Utilización del Logotipo

Los Socios se comprometen mutuamente a no utilizar el nombre y/o logotipo o cualquier otro signo identificativo para fines distintos de los contemplados en el convenio, salvo acuerdos específicos entre las partes que prevean, previa aprobación explícita, formas de comunicación y divulgación de las iniciativas objeto del convenio.



Undécimo - Tratamiento de datos personales

Las Universidades dispondrán el tratamiento, la difusión y comunicación de los datos de carácter personal en cumplimiento de sus fines institucionales y conforme a lo dispuesto en la ley.

Duodécimo - Texto del acuerdo

El acuerdo se redactará en inglés. Cualquier modificación o cambio en el texto del acuerdo deberá ser solicitado por escrito por la institución que lo proponga.

En caso de desacuerdo sobre la interpretación y aplicación del convenio en España, se aplicarán las leyes y reglamentos españoles. Si el desacuerdo se produce en Italia, se aplicarán las leyes y reglamentos italianos.

En prueba de conformidad con lo anterior, se firma el presente convenio por duplicado.

EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD DE
PALERMO

EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD DE
MÁLAGA

Prof. Massimo Midiri

Prof. D. José Ángel Narváz Bueno

Rector of the University of Palermo

Rector of the University of Málaga

Firmato digitalmente da: Massimo Midiri
Organizzazione: UNIVERSITA' DEGLI STUDI
DI PALERMO/80023730825
Data: 20/12/2023 08:50:37



Anexo 1. Relación de asignaturas y otras actividades curriculares que los estudiantes matriculados en el programa de doble titulación entre el máster en "Tourism systems and hospitality management" de la UNIPA, y el máster en "Dirección y planificación del turismo" de la UMA, pueden seleccionar para obtener al menos el equivalente a 30 ECTS durante la estancia en la universidad de destino

Alumnos de la UMA (en Dirección y planificación del turismo) en la UNIPA (Tourism system and hospitality management) durante su segundo semestre de máster (todas las asignaturas de la tabla son obligatorias)

Asignaturas y otras actividades curriculares en UNIPA (Tourism system and hospitality management)	Asignaturas correspondientes y otras actividades curriculares en la UMA (Dirección y planificación del turismo)
COD: 18547 Statistics for economics and business (6 ECTS) COD: 18992 Human resources (6 ECTS)	COD: 103 Métodos cuantitativos aplicados al turismo (9 ECTS) COD: 102 Habilidades directivas (3 ECTS)
COD: 13121 Tirocini formativi e di orientamento (6 ECTS)	COD: 116 Prácticas en empresas y organizaciones turísticas (6 ECTS)
COD: 19004 Financial planning and control (6 ECTS) OR COD: 22003 Strategy and yield and revenue management C.I. (6 ECTS)	COD: 112 Gestión económico-financiera de empresas turísticas (3 ECTS) COD: 109 Fundamentos del revenue management (yield management) (3 ECTS)
COD: 19009 Events Management (6 ECTS)	COD: 106 Creación y comercialización de productos turísticos (3 ECTS) COD: 114 Herramientas para la gestión y planificación del destino turístico (3 ECTS)
30 ECTS	30 ECTS



Estudiantes de la UNIPA (en Tourism system and hospitality management) en la UMA (Dirección y planificación del turismo) durante su segundo año, segundo semestre

Asignaturas y otras actividades curriculares en UMA (Dirección y planificación del turismo)	Asignaturas correspondientes y otras actividades curriculares en UNIPA (Tourism system and hospitality management)
<p>Two courses chosen from:</p> <p>COD: 112 Gestión económico-financiera de empresas turísticas (3 ECTS)</p> <p>COD: 107 Dirección de recursos humanos en empresas turísticas (3 ECTS)</p> <p>COD: 110 Gestión avanzada de la producción y la calidad en empresas turísticas (3 ECTS)</p> <p>COD: 109 Fundamentos del Revenue management (Yield management) (3 ECTS)</p>	<p>COD: 19004 Financial planning and control (6 ECTS)</p> <p>OR</p> <p>COD: 22003 Strategy and yield and revenue management C.I. (6 ECTS)</p>
<p>Three courses chosen from:</p> <p>COD: 108 El mercado: su conocimiento, atención y fidelización (3 ECTS)</p> <p>COD: 118 TICs aplicadas a la gestión de empresas turísticas (3 ECTS)</p> <p>COD: 117 Sistemas de información geográfica aplicados al turismo (3 ECTS)</p> <p>COD: 106 Creación y comercialización de productos turísticos (3 ECTS)</p>	<p>COD: 19009 Events management (6 ECTS)</p>
<p>COD: 116 Prácticas en empresas y organizaciones turísticas (6 ECTS)</p>	<p>COD: 13121 Tirocini formativi e di orientamento (12 ECTS)</p>
<p>COD: 119 Trabajo fin de máster (12 ECTS)</p>	<p>COD: 05917 Prova finale (10 ECTS)</p>

33 CFU

34 CFU



Anexo 2: Conversión de grados

Tabla de equivalencias de calificaciones

UMA	UNIPA	UMA	UNIPA
0.0	0	2.5	9
0.1	0	2.6	10
0.2	1	2.7	10
0.3	1	2.8	10
0.4	2	2.9	11
0.5	2	3.0	11
0.6	3	3.1	11
0.7	3	3.2	12
0.8	4	3.3	12
0.9	4	3.4	12
1.0	4	3.5	13
1.1	5	3.6	13
1.2	5	3.7	13
1.3	5	3.8	14
1.4	6	3.9	14
1.5	6	4.0	14
1.6	6	4.1	15
1.7	7	4.2	15
1.8	7	4.3	15
1.9	7	4.4	16
2.0	8	4.5	16
2.1	8	4.6	16
2.2	8	4.7	17
2.3	9	4.8	17
2.4	9	4.9	17
5.0	18	7.6	24
5.1	18	7.7	24
5.2	18	7.8	25
5.3	18	7.9	25
5.4	19	8.0	25
5.5	19	8.1	25
5.6	19	8.2	26
5.7	19	8.3	26
5.8	20	8.4	26
5.9	20	8.5	26
6.0	20	8.6	27
6.1	20	8.7	27
6.2	21	8.8	27
6.3	21	8.9	27
6.4	21	9.0	28
6.5	21	9.1	28
6.6	22	9.2	28
6.7	22	9.3	28
6.8	22	9.4	29
6.9	22	9.5	29
7.0	23	9.6	29
7.1	23	9.7	29
7.2	23	9.8	30
7.3	23	9.9	30
7.4	24	10.0	30
7.5	24		



Anexo 3. Responsables académicos y administrativos del doble máster

Los responsables académicos del programa de doble máster son:

- Prof. Stefano De Cantis, Coordinador del Máster en "Tourism Systems and Hospitality Management" de UNIPA
- Prof. Fernando Almeida García y Prof. Rafael Cortés Macías, Coordinadores del Máster en "Dirección y planificación del turismo" de la UMA

Los responsables administrativos del programa de doble máster, incluyendo la interlocución administrativa con el convenio de instituciones socias, son:

- Responsable de la Oficina de Programas Internacionales
 - Valeria Floriano en UNIPA
 - Correo electrónico: valeria.floriano@unipa.it; tel. +39 09123893832
 - Dirección: Piazza Marina, 61, 90133 Palermo
 - Correo electrónico: programmi.internazionali@unipa.it
-
- Vicerrector de Estudios
 - Francisco Javier Cañete Corripio en la UMA
 - Correo electrónico: vestudios@uma.es; Tel.: +34 952 13 42 99
 - Dirección: Pabellón de Gobierno, Universidad de Málaga, 1ª planta, Campus de El Ejido. 29071 Málaga, España.

En caso de que alguna de las instituciones firmantes cambie alguno de los responsables aquí nombrados, deberá comunicarlo a la institución socia, así como a los responsables académicos y administrativos del doble máster, e indicar los correspondientes sustitutos.

